

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.**

ACUERDO

DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente: Que en el Acta No.12 correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre de 2012, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de votos, la siguiente:

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una Propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, la cual transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, en mi carácter de Presidente municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles la autorización de que sea creado el Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán.

ANTECEDENTES:

1.- El 13 de diciembre del presente año, le envié escrito al Secretario del H. Ayuntamiento mediante el cual solicito sea sometido a la consideración del H. Cabildo la autorización para la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, así como la creación de la partida Presupuestal a través de subsidio, documento que se dirige en los siguientes términos.

Lic. Alejandro Flores López
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán
Presente

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 43 del Reglamento que rige el funcionamiento del cabildo Tecomense, por este conducto me dirijo a usted, para solicitar tenga a bien presentar en la siguiente sesión de cabildo, las siguientes propuestas para su análisis y aprobación en su caso.

1) Creación del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, así como la creación de la partida presupuestal a través de subsidio; en virtud de los siguientes considerandos:

- A) Que el deporte es una actividad necesaria para el sano desarrollo de la población, tutelado en la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 6. que textualmente asienta "La Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.
- B) Que en la actualidad existe dentro de la administración municipal una sub dirección de deportes que lleva a cabo programas relacionados con el fomento al deporte en colonias y comunidades, sin embargo, ésta figura limita la gestión de recursos y programas ante instancias federales como la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), misma que cuenta con apoyos de infraestructura, promotoría y capacitación.
- C) Que existen múltiples beneficios a los que se puede acceder con la figura de Instituto, en virtud de que éste cuenta con mayor capacidad de gestión, por lo que de manera autónoma puede suscribir convenios de colaboración, gestionar recursos federales y estatales, participar en concursos, entre otras ventajas.

En virtud de lo anterior y dado al crecimiento poblacional y la serie de problemas sociales derivado de la falta de alternativas de sana convivencia y considerando la importante infraestructura deportiva sub utilizada con la que cuenta el municipio, es menester poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo Tecomense, la creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**; como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter normativo y técnico para la práctica, fomento y desarrollo del deporte adaptado, popular, estudiantil y federado en sus distintas disciplinas deportivas en todos sus ámbitos y categorías, así como para impulsar el desarrollo integral de la niñez, juventud y público en general, mediante el establecimiento de mecanismos que tiendan a lograr el bienestar de éste y que permita incrementar su participación social, proponiéndose para este instituto la creación inmediata con el aval de los actores interesados en materia deportiva en el municipio de un reglamento para instituir, normar y regir su funcionalidad, así como sus atribuciones y facultades, con el propósito de incrementar la calidad del deporte en nuestro municipio.

2) Creación del Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, Colima, así como la creación de la partida presupuestal a través de subsidio; en virtud de los siguientes considerandos:

- A) En el municipio de Tecomán la población juvenil entre los 15 a 29 años de edad representa el 27.7% de la población total.
- B) Que el nivel promedio de educación de los Tecomenses cuya edad supera los 15 años es de 7.1 grado y que a nivel estatal ya se alcanza el 9 grado.
- C) Que a pesar de contar con dos instituciones educativas de nivel superior en el estado, como lo es la Universidad de Colima y el instituto de Educación Superior de Tecomán, únicamente contamos con 300 personas mayores de 18 años con estudios de posgrado, lo que representa únicamente el 5% del total de personas con este nivel académico nivel estatal.
- D) Que es compromiso de este gobierno municipal, impulsar las capacidades académicas, deportivas, artísticas, profesionales y recreativas de los jóvenes, que permitan contribuir en mejorar sus expectativas de desarrollo personal y profesional y generar en consecuencia, ciudadanos íntegros que incidan en la construcción de una mejor sociedad.
- E) Que el crecimiento poblacional de este sector ha rebasado la capacidad institucional del gobierno para ofrecer mejores espacios de convencia y participación, aunado a la falta de oportunidades de desarrollo que dejaron de promoverse en los últimos años a nivel nacional y que en lo local ha tenido repercusiones sustantivas.

En virtud de lo anterior y consiente de la importancia que representa el sector juvenil en el esquema de desarrollo integral que será propuesto por este gobierno en su plan rector, y las amplias capacidades y potencialidades que tienen los jóvenes para significarse como factor de trasformación en la sociedad, es interés del suscrito someter a consideración del H. Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la creación del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tecomán, Colima.

Por lo antes expuesto, solicito que se someta a consideración del H. Cabildo para su discusión y en su caso aprobación de las dependencias antes descritas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 11 de Noviembre de 2012
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

2.- En virtud de lo anterior y consiente de la importancia que representa el sector juvenil en el esquema de desarrollo integral que será propuesto por este gobierno en su plan rector, y las amplias capacidades y potencialidades que tienen los jóvenes para significarse como factor de transformación en la sociedad, es interés del suscrito someter a consideración del H. Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la creación del **Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, Colima.**

Por lo señalado anteriormente propongo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Que este Órgano Colegiado autorice la creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECOMÁN, así como la creación de la partida presupuestal a través de subsidio.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 13 de Noviembre de 2012
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, que reciba la votación correspondiente al 8vo. Punto, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional, en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal, Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal, LIC. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal, Rúbrica, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidora, Rúbrica, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, Regidor Rúbrica, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor, Rúbrica, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, Regidora Rúbrica, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, Regidora Rúbrica. LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, Regidor Rúbrica, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Regidor Rúbrica, LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor, Rúbrica, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, Regidor Rúbrica, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ALVAREZ Regidora Rúbrica, PROF. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor Rúbrica, LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES. Rúbrica. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ. Rúbrica.